

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 JUN 2011

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Susana GEIK, D.N.I. N° 17.673.036, de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración para la adquisición de un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/CBA/BUE/RGA, a nombre de su hija Ludmila Aylén CALVISMONTI, D.N.I. N° 42.431.114, para poder participar en la ciudad de Carlos Paz del Certamen Danza América 2011 a realizarse desde el 27 de septiembre al 9 de octubre del corriente año.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos RGA/BUE/CBA/BUE/RGA (ida 4/10/11 regreso 12/10/11), a nombre de la joven Ludmila Aylén CALVISMONTI D.N.I. N° 42.431.114, domiciliada en la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos RGA/BUE/CBA/BUE/RGA (ida 4/10/11 regreso 12/10/11), a nombre de la joven Ludmila Aylén CALVISMONTI D.N.I. N° 42.431.114, domiciliada en la ciudad de Río Grande, de acuerdo al pedido realizado por su madre la Sra. Susana GEIK D.N.I. N° 17.673.036, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

292 / 11

  
Prof. Fabio MAPINELLO  
Vicepresidente  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*